

En Sevilla, a ocho de enero del dos mil dieciocho. De una parte,

DOÑA RAQUEL FERNANDEZ JIMENEZ, mayor de edad, con DNI nº 75.797.252 - Q y domicilio a estos efectos en calle Pizarro nº 9 de Jerez de la Frontera, en representación de **ESCUELA DE PROTESICOS E HIGIENISTAS DENTALES NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO, S.L.**, a la cual y en adelante denominaremos "ESPROHIDENT, S.L.", con domicilio social en la calle Pizarro nº 9 de Jerez de la Frontera y N.I.F. B11650777.

De otra parte,

DON JOAQUIN VIGARAY LÓPEZ, mayor de edad, con DNI nº 28.462.794-H, en representación del **COLEGIO PROFESIONAL DEL PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA**, con domicilio en Calle Benito Más y Prat, 5 – 1º planta – oficina 2. Edificio "Los Mundiales" (41005 Sevilla)

Las partes tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento, y a tal efecto:

MANIFIESTAN

UNICO.- Que, ambas partes han llegado a un acuerdo para formalizar el presente contrato de colaboración, que se regirá a tenor de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- COLEGIO PROFESIONAL DEL PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA se compromete a publicitar todos los cursos de formación continuada que imparta ESPROHIDENT, S.L, en su página WEB y redes sociales.

SEGUNDA.- Los colegiados del COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA tendrán derecho a un porcentaje de descuento en nuestros cursos de formación continuada, igual que el que se aplique a los alumnos del Centro de Formación profesional de Grado Superior de ESPROHIDENT.
Este porcentaje se comunicará al inicio del curso académico.

TERCERA.- Los miembros de la Junta directiva de COLEGIO PROFESIONAL DEL PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA tendrán derecho a dar una charla informativa sobre su corporación a los alumnos del Centro de Formación Profesional de ESPROHIDENT, para lo cual deberán solicitarlo con una antelación de al menos tres semanas, a efectos de su organización.

CUARTA.- ESPROHIDENT facilitará al COLEGIO PROFESIONAL DEL PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA noticias de interés del sector dental, que podrán ser utilizadas por dicha corporación para su difusión entre sus miembros.

QUINTA.- Los colegiados del COLEGIO PROFESIONAL DEL PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA podrán asistir gratis a las Masterclass que organice el Centro de Formación de ESPROHIDENT durante el curso académico, debiendo solicitarlo con una antelación de al menos una semana y hasta completar aforo, teniendo preferencia los alumnos matriculados en el Centro de Formación de ESPROHIDENT.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una duración de un año, prorrogándose automáticamente por periodos de un año.

Al contrario no se producirá dicha prórroga automática si cualquiera de las partes, manifiesta su voluntad de dar por rescindido el presente contrato, con una antelación de al menos quince días antes de su vencimiento.

La voluntad de rescisión se notificará a la otra parte, y en los domicilios que se han señalado, mediante la utilización de un medio de comunicación fehaciente.

Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente contrato, afirmándose y ratificándose en sus cláusulas, lo firman las partes por duplicado a un solo y único efecto en el lugar y fecha al inicio indicado.

Fdo.


CENTRO ESPROHIDENT S.L. COLEGIO PROF. PROTÉSICOS DENTALES AND.
DE GRADO SUPERIOR
NTRA. SRA. DEL ROCIO
Pizarro, 9
11402 JEREZ

Fdo.

